

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº. 21,376

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº. 24 de 13 de septiembre de 1989, por el cual se aprueba la Resolución Nº. 56 de 12 de septiembre de 1989

Resolución Nº. 122 de 10 de agosto de 1989, por la cual se concede licencia a la Sociedad GRAND SONUS, S.A., para que se dedique a operaciones comerciales.

Resolución Nº. 130 de 18 de agosto de 1989, por la cual se prorroga a la Empresa RICARDO PEREZ S.A., la licencia para que se dedique a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nºs. 33, 34, 35, 36 y 37 de 6 de septiembre de 1989, por los cuales se hacen nombramientos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 24
(de 13 de septiembre de 1989)
Por el cual se aprueba la Resolución
Nº 56 de 12 de septiembre de 1989.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

en uso de sus facultades y en especial
la del Artículo 1046 del Código
Fiscal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase
la Resolución Nº 56, dictada por la
Junta de Control de juegos el día 12
de septiembre de 1989, cuyo texto es
el siguiente:
"REPUBLICA DE PANAMA. MINIS-
TERIO DE HACIENDA Y TESORO.
RESOLUCION Nº 56. PANAMA, 12
de septiembre de 1989. LA JUNTA
DE CONTROL DE JUEGOS DE
SUERTE Y AZAR,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Car-
reras ha recomendado a la Junta de
Control de Juegos, elevar a Decreto
Ejecutivo la Resolución Nº 9-89 de
29 de agosto de 1989, al considerar
que la misma varía el sentido y alcan-
ce del Decreto Ejecutivo Nº 39 de 21
de mayo de 1985.

Que dicha solicitud se fundamen-
ta en el artículo 451 del Decreto Eje-
cutivo Nº 39 de 21 de mayo de 1985.

Que el artículo 4º del Decreto Nº
39 de 21 de mayo de 1985 establece
que la modificación del Reglamento
de Carreras corresponde a la Junta de
Control de Juegos por iniciativa pro-
pia o a solicitud fundamentada por la
Comisión Nacional de Carreras.

Que la Junta de Control de Juegos
considera procedente aprobar la Re-
solución Nº 9-89 de 29 de agosto de
1989 de la Comisión Nacional de
Carreras y la solicitud elevada a este
organismo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase
la Resolución Nº 9-89, dictada por la
Comisión Nacional de Carreras, del
Hipódromo Presidente Remón, el día
29 de agosto de 1989, cuyo texto es
el siguiente:

"RESOLUCION Nº 9-89. Panamá,
29 de agosto de 1989. LOS MIEM-
BROS DE LA COMISION NACIO-
NAL DE CARRERAS.

CONSIDERANDO:

Que el Químico Jefe del Laborato-
rio de Análisis de Drogas del Hipó-

dromo Presidente Remón ha solicita-
do a la Comisión Nacional de Carre-
ras, la regulación en el uso del medi-
camento conocido como FUROSE-
MIDA (Lasix);

Que esta solicitud obedece al uso
indiscriminado en la aplicación de
dicho medicamento en los caballos
de carrera en el Hipódromo Presi-
dente Remón;

Que estudios e investigaciones
completas y de valor universal, reali-
zados en otros países que poseen los
mejores y más costosos equipos para
la detección e identificación de sus-
tancias prohibidas, han demostrado
con exactitud que el FUROSEMIDA
(Lasix) produce interferencias en los
análisis de laboratorio para detectar
e identificar otras sustancias prohibi-
das aplicadas a los ejemplares de ca-
rrera;

Que en tales circunstancias se ha-
ce meritorio la reglamentación ur-
gente del uso del medicamento co-
nocido como FUROSEMIDA (Lasix);

RESUELVE:

PRIMERO: El uso del medicamen-
to FUROSEMIDA (Lasix), estará per-
mitido y restringido sólo para ser
aplicado a caballos sangradores y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

rancadores.

Se calificará como caballo sangrador, aquel que sea diagnosticado como tal por medio de examen endoscópico y diagnóstico de mayoría de una Junta de tres Veterinarios oficiales del Hipódromo Presidente Remón, quienes expedirán debidamente firmado el Certificado Veterinario respectivo;

Se calificará como caballo roncador, aquel que sea diagnosticado como tal, preferiblemente por examen endoscópico y diagnóstico de mayoría de una Junta de tres Veterinarios oficiales del Hipódromo Presidente Remón, quienes expedirán debidamente firmado el Certificado Veterinario respectivo.

Los caballos calificados como sangradores y roncadores, llevarán el distintivo de una "S" y una "R", respectivamente, en el Programa Oficial.

SEGUNDO: La administración del medicamento FUROSEMIDA será aplicada por el Preparador responsable de cada ejemplar sangrador o roncador y estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La dosificación de FUROSEMIDA (Lasix) aplicable será de cuatro (4) c.c., máximo.

b) El límite de tiempo mínimo para la aplicación del FUROSEMIDA (Lasix) antes de la carrera será de cuatro (4) horas.

TERCERO: Los Preparadores que infrinjan los límites de aplicación y dosificación del FUROSEMIDA en los niveles y términos señalados en el artículo anterior, en los caballos de

carrera bajo su cuidado y preparación, serán sancionados por la Comisión Nacional de Carreras con una pena de tres (3) meses de suspensión del ejercicio de sus actividades hípiacas sin menoscabo de las sanciones contempladas en el Reglamento de Carreras para el uso de sustancias prohibidas. Contra esta sanción podrá recurrir en apelación ante la Junta de Control de Juegos, cuyo fallo será definitivo.

CUARTO: Recomiéndese a la Junta de Control de Juegos elevar esta Resolución a Decreto Ejecutivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE CARRERAS: (Fdo) LUIS E. SANJUR C., Presidente. (fdo) ANTONIO CARDONA MAS, Comisionado.- (Fdo) VICTOR JULIO NG, Comisionado.- (Fdo) ELENA R. DE VASQUEZ, Secretaria Ad-Hoc".

ARTICULO SEGUNDO: Sométase esta Resolución a la aprobación del

Organo Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1046 del Código Fiscal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(Fdo) ORVILLE K. GOODIN, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos. (Fdo) ABDIEL F. JULIO V., Subcontralor General de la República, Miembro Suplente".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. Presidente Provisional de la República.

ORVILLE K. GOODIN Ministro de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

RESOLUCION Nº. 122

Panamá, 10 de agosto de 1989

En atención al Decreto Nº. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº. 190 de 25 de

octubre de 1974, dictados por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado WOODROW DE CASTRO, Representante Especial de la Sociedad GRAN SONUS, S.A., inscrita en el rollo 006206, ficha 072930, imagen 0030, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y cuyo representante

Legal es el señor Arturo Maduro ha elevado memorial al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando autorización para establecer un Almacén de Depósito Especial (Bond) en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional "General de División Omar Torrijos Herrera", destinado a la venta de equipo electrónico y a'ta fidelidad, equipo fotográfico, electrodomésticos y relojes Casio;

Que en dicho memorial el petente se obliga a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas;

Que entre las obligaciones antes mencionadas están las que consagra el artículo 9º. del Decreto 290, de 28 de octubre de 1970, que son: la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por infracciones a las disposiciones fiscales que regula la materia, contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones. Además cumplir con el Decreto 190 de 25 de octubre de 1974, referentes a las liquidaciones del impuesto sobre la renta;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la Sociedad GRAND SONUS, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional la fianza Nº. 991M3047 por la suma de Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) expedida por la Compañía de Seguros Chagres, S.A., que vence el 31 de diciembre de 1989;

Que igualmente, la petente, queda obligada a mantener vigente la fianza señalada por la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen en su almacén por el término de duración de la presente concesión. Su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la licencia;

RESUELVE:

Conceder licencia a la Sociedad GRAND SONUS, S.A., para que se dedique a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución, por el término que vence el 31 de diciembre de 1989.

Mantener en el Órgano de la Con-

traloría General de la República, la custodia de la Fianza de Cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ORVILLE K. GOODING L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
VIRGILIO G. RAMOS J.
Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original.
Panamá 21 de agosto de 1989
Rafael Mezquita
Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

PRORROGASE LICENCIA

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS
RESOLUCION Nº. 130
Panamá, 18 de agosto de 1989

En atención al Decreto Nº. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado ante el Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licdo. JULIO J. FABREGA III, de la firma de Abogados ARIAS, FABREGA Y FABREGA, Apoderados Judicial de la Sociedad RICARDO PEREZ S.A., registrado debidamente en el Tomo 305, Folio 414, Asiento 68335 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal lo es la Señora LELIA ELAINE PEREZ DE ALTIERI, solicita ante esta Dirección, prórroga de la licencia concedida a dicha Sociedad para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país y ser reembarcadas de conformidad con el ordinal 2º del Decreto- 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas sobre operaciones de Tránsito.:

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto Nº. 130 de 29 de agosto de 1959, que son:

1. La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que

llegan al país y ser remitidas al exterior.

2. Pagar una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3. Las mercancías deben ser transportadas en transportes asegurados (Decreto 841 de 1952) en furgones para cargas internacionales (Decreto 77 de 1969) o con sellos de seguridad (Decreto 26 de 1976).

4. Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por los respectivos decretos reglamentarios y,

No se permitirá la introducción al territorio nacional de la República de mercancías en tránsito que sean de prohibida y restringida importación, enunciadas en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal, respectivamente.

Que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la Sociedad RICARDO PEREZ, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional, la Garantía de Contrato Nº. 9 94 M 2928 por la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) expedida por la Compañía de Seguros Chagres, S.A. con vigencia hasta el 27 de marzo de 1990.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar fianza de incurrirse en infracciones aduaneras.

RESUELVE:

PRORROGAR a la Empresa RICARDO PEREZ, S.A., la licencia para que se dedique a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas basándose en los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2º del Decreto Nº. 130 de 29 de agosto de 1959, por

el término de un (1) año que vence el 27 de marzo de 1990, contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
VIRGILIO RAMOS J.
Director General de Aduanas

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE NOMBRAMIENTOS

DECRETO Nº. 33

(De 6 de septiembre de 1989)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a AZAEL PURCAIT, Viceministro de Comercio e Industrias.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional de La República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO Nº. 34

(De 6 de septiembre de 1989)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a VEYRA REMON, Gerente General de la Zona Libre de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional de La República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO Nº. 35

(De 6 de septiembre de 1989)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a JORGE TASON, Director General de la Oficina de Regulación de Precios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional de La República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO Nº. 36

(De 6 de septiembre de 1989)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a RICARDO DIAZ, Subdirector General del Ferrocarril de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la

fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional de La República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO Nº. 37

(De 6 de septiembre de 1989)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a JUAN GABRIEL PEREZ, Director General del Ferrocarril de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional de La República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 117-88

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) REGINO RIVERA AGUILA y MARTINA NÚÑEZ, vecinos

del Corregimiento de Barrío Colón, Distrito de La Chorrera, con cédula Nº. 9-032-88 y 7-81-408, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-032-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 75 Hás + 9060.00 M2 y ubicado en el Corregimiento de LA MARGARITA, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes

límites:

NORTE: QUEBRADA SIN NOMBRE Y

CAMINO

SUR: CAMINO

ESTE: CAMINO PUBLICO

OESTE: CUPERTINO BULTRON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de LA MARGARITA y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 14, 1988

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad Hoc

L-075403
Única publicación

**PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 120-88**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN BAYO HERRERO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, con cédula Nº. 8-419-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-169, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de: 22 Hás + 8844.4393M2 y ubicado en el Corregimiento de CAÑITA, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO Y MANUEL DOMINGUEZ

SUR: CLAMADES BAYO

ESTE: MANUEL DOMINGUEZ

OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de CAÑITA y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 16, 1988

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad Hoc

L-058846
Única publicación

**PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº. 5-CAPIRA
EDICTO Nº. 039-DRA-88**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) FELIPE PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº. 2-51-949, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-0672, la adjudicación a Título Oneroso de 0 parcelas estatal adjudicables en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº. 1: ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Hás + 5,231.84 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: URBANO AMAYA Y BOLIVAR VALENZUELA

SUR: ESPERANZA BATISTA Y BALBINO PEREZ

ESTE: MARINA HEART DE REYES

OESTE: CAMINO A LA CIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de septiembre de 1988

Gerardo Córdoba
Funcionario Sustanciador

Mirra I. Cárdenas I.
Secretaria Ad Hoc.

L-159596
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO**

EDICTO No. 15

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, en uso de sus facultades legales al público.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señora MARIA MERCEDES MARIANO DE CRON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 4-159-623. Solicito a usted me conceda Título de Plena Propiedad Municipal, sobre un lote de terreno ubicado en el Dis-

trito de Remedios, el cual tiene una superficie de novecientos noventa y un metros con cuarenta y un decímetros (991.41M2) dentro de los ejidos de la población de este Distrito y distinguido con los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Colinda con resto libre de la Finca Municipal 1931, y mide (19.90M2).

SUR: Colinda con calle sin nombre y mide (19.00M2).

ESTE: Colinda con Isaac Vergara y mide (48.65M2).

OESTE: Colinda con Teófilo Rodríguez y mide (54.95M2).

Que para comprobar el derecho que le asiste a la señora MARIA MERCEDES MARIANO DE CRON, se le recibió declaración a los señores Isaac Vergara y Teófilo Rodríguez.

Con base a lo que dispone el Artículo 6.º del Acuerdo No. 5 del 26 de junio de 1984, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho por el lapso de 30 días hábiles, a fin de que en dicho término puedan oponerse las siguientes personas que se encuentran afectadas con dicha solicitud.

Copia del Edicto se le entregará al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en el Distrito de Remedios, a los 19 días del mes de agosto de 1989.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

HECTOR GALVEZ CORDOBA
(fdo.) Alcalde Municipal de Remedios

COLOMBIA PATIÑO GONZALEZ
Secretaria del Concejo con Funciones Notariales

CERTIFICO: Que todo lo que aparece expuesto, es fiel copia de su original, que se extiende a los 19 días del mes de agosto de 1989.

Colombia Patiño G.
Secretaria del Concejo, con Funciones Notariales

(L-159550)
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION, 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 94-89**

En Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ENEIDA TORIBIO DE KONER, vecina de EL INGENIO (CIUDAD CAPITAL), Distrito de PANAMA, portadora de

la cédula de Identidad Personal Nº 9-57-581, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectárea con 3174.95 M2, ubicada en LOS BAJOS, Corregimiento de EL ALTO, Distrito de SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TORIBIO SANCHEZ, ERASMO AIZPURA

SUR: TEODOLINDA PEÑA Y CAMINO SANTA FE AL ALTO

ESTE: TORIBIO SANCHEZ Y CAMINO SANTA FE AL ALTO

OESTE: ERASMO AIZPURA Y TEODOLINDA PEÑA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA FE en el de la Corregiduría de EL ALTO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los TREINTA Y UN días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CARLOS D. LEON
SECRETARIO

L-154330
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-005-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RAQUEL ARAUZ DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-109-574 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-041-88 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 6420, inscrita al Tomo Nº 206, Folio 252 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 HÁ + 1.148.88, ubicada en la localidad de LA UNION, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Pana-

má, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EVANGELIA MORALES Y DIGNA ROSA MIRANDA

SUR: RESTO DE LA FINCA 6420

ESTE: VEREDA A OTROS LOTES

OESTE: LINEA DE TRANSMISION DEL IRHE Y QUEBRADA DE AGUA BUENA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos 1989.

LICDO. HERNAN CACERES V.
Funcionario Sustanciador.

NANCY DEL C. MOSQUERA G.
Secretaria

L-077109
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 197-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIA VERCARA PEREZ vecina de LOS CASTILLOS Distrito de RIO DE JESUS, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-47-312 ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14+9094.68 hectáreas M2, ubicada en Los Castillos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO, SAMUEL CRUZ y JULIA MOSQUERA

SUR: ROBERTO CASTILLO PEÑALBA

ESTE: CATALINO GUEVARA Y JULIA MOSQUERA

OESTE: CAMINO A LOS LEONES.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Veraguas, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos 1989.

(AGRM.) HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.

CARLOS D. LEON
Secretario

L-474672
(Única publicación)

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO No.202

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que DEBORA VALDES DE GAITAN, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No.2-38-488, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No.2065, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lote No.2072 y mide 30.00 metros.

SUR: La Gran Vía y mide 30.00 metros. ESTE: Avenida 10 y mide 20.00 metros. OESTE: Lote No.2064 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación. Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria ad-hoc
Asesoría Legal

Sofia de Murillo
Secretaria

L-439430
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 123-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Ofici-

na Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) MELCHOR BALTAZAR BARSALLO SAENZ vecino (a) del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 8-228-795 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-86-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005. Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Há. + 0,521.68 M2 ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: AURA VICTORIA DE NAVARRO

ESTE: ZOILA ARGENTINA CABRERA

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 30 de diciembre de 1988

Carlos Herrera
Funcionario Sustanciador a.i.

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-058844
(Única publicación)

**MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO No.202**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que DEBORA VALDES DE GAITAN, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No.2-38-488, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No.2065, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No.2072 y mide 30.00 metros.

SUR: La Gran Vía y mide 30.00 metros.

ESTE: Avenida 10 y mide 20.00 metros.

OESTE: Lote No.2064 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados. Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación. Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria ad-hoc
Asesoría Legal

Sofía de Murillo
Secretaria

L-439430
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.8345 de 16 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1989, en la ficha 102472, rollo 26806, imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "RODINO FINANCE, CORPORATION."

L-156938
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.8345 de 16 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1989, en la ficha 102472, rollo 26806, imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "RODINO FINANCE, CORPORATION."

L-156938
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.8432 de 18 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1989, en la ficha 008869, rollo 26808, imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MONTAGU SERVICES, S.A."

L-156938
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que BRD INCORPORATED fue organizada mediante Escritura Pública número 3192 del 19 de mayo de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 013641, Rollo 603, Imagen 0613 el día 24 de mayo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número, 8,497 de 4 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 013641, Rollo 26740, Imagen 0157, el día 14 de agosto de 1989.

L-157269
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que BOTAFEGO TRADING S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 9959 del 7 de octubre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 079080, Rollo 7115, Imagen 0217 el día 14 de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número, 8,647 de 9 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 079080, Rollo 26758, Imagen 0050, el día 17 de agosto de 1989.

L-157269
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.8433 de 18 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1989, en la ficha 008868, rollo 26796, imagen 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DELSEC, S.A."

L-156938
(Única Publicación)

**PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 30-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que la señora DILSA NELLY GARCIA DOMINGUEZ vecina del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, con cédula Nº 7-45-812 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-303-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial ubicada en la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 de una superficie de 0 HÁ + 3776.2994 M.C. y ubicado en el corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ciriaco Nieto.

SUR: Carretera Central de La Mesa.

ESTE: Anay Rosales

OESTE: Carretera Central de La Mesa

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de San Martín, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo abril 10, 1989

Agr. Julio C. Adames

Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía

Secretaria Ad-Hoc

(L-083807

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.8335 de 16 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1989, en la ficha 087577, rollo 26795, imagen 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CAPPONI CORPORATION"

L-156938

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº.8.328 de 16 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de agosto de 1989, a la Ficha 218059, Rollo 26817, Imagen 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LUCKY OVERSEAS INTERNATIONAL INC."

L-158006

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 10.906 del

1 de agosto 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 187680, Rollo: 26760, Imagen: 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RETTIC SHIPPING INC.

Panamá, 17 de agosto de 1989

L-109548

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.10.563 del 25 de julio 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha escritura en la Ficha: 153224, Rollo: 26736, Imagen: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FICIAR INTERNATIONAL ASSOCIATES INC.

Panamá, 15 de agosto de 1989

L-109549

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1674 del 2 de febrero de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FRONTX INVESTMENT COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 038857; Rollo: 26464; Imagen: 0182 del 3 de julio de 1989.

Panamá, 1 de agosto de 1989

(L-156719)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.8.899, de 22 de junio de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1989, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 125348, Rollo 26502, Imagen 0101, ha sido disuelta la sociedad denominada "INVERSIONES ASIA, S.A."

L-157836

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3.358 del 24 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha: 173338; Rollo: 26844; Imagen: 0049 ha sido disuelta la sociedad denominada ATRIUM

EDITORIA RENOVACION, S. A.

HOLDINGS, S.A. el 31 de agosto de 1989.

Panamá, 7 de septiembre de 1989

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 9082 del 27 de junio de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LE- GALEX INVESTMENT COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 038757; Rollo: 26470; Imagen: 0035 del 4 de julio de 1989.

Panamá, 1 de agosto de 1989

(L-156719)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 9783 del 10 de julio de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad TREEN ENTERPRISES INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 166598; Rollo: 26565; Imagen: 0033 del 19 de julio de 1989.

Panamá, 1 de agosto de 1989

(L-156719)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10116 del 17 de julio de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad TROIA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 144631; Rollo: 26616; Imagen: 0121 del 25 de julio de 1989.

Panamá, 10. de agosto de 1989

(L-156719)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 9896 del 12 de julio de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BEVAL INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 142195; Rollo: 26626; Imagen: 0048 del 26 de julio de 1989.

Panamá, 10. de agosto de 1989

(L-156719)

Única publicación